

JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA

Abogado

Especialista en Derecho Comercial



Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

**REF: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA
PROCESO VERBAL**

RADICACION: 2021-00131

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL CAMPO ROA

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR

JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, actuando en mi calidad de apoderado judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR, propiedad horizontal con domicilio en el Distrito de Barranquilla e identificada con N.I.T. 900.068.165-1, la que funge como demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 de febrero de 2.022, emitida ese mismo día, proferida dentro de las presentes diligencias de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

De manera inicial dejo constancia que en el suscrito presentó solicitud de nulidad procesal por indebida notificación, por lo que el presente recurso no significa la convalidación de dicha nulidad, sino el uso prudente y responsable de los términos de ejecutoria.

Debemos aclarar desde el inicio que no hubo actuación irregular en la conformación del acta que nos contrae en la presente actuación. Al respecto, hay que aclarar que la señora NILDA VASQUEZ sí estaba habilitada para ejercer el cargo de presidente de la Asamblea, en virtud de que sí era apoderada de la propietaria del Apartamento 1103 Torre 6; de hecho, la señora es accionista de la sociedad propietaria del inmueble. A la presente anexaré acta de constitución de la sociedad comercial FINANCIAL SHIELD S.A.S, en la cual puede percatarse el despacho que la señora

Teléfono: 300 8093460

E-mail: jaimegomezabogado@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA

Abogado

Especialista en Derecho Comercial



NILDA VASQUEZ DÍAZ, identificada con C.C. 32.763.545 es accionista fundadora de la misma.

En ese mismo sentido, es falto que la señora CLAUDIA TRUJILLO haya actuado en la Asamblea, esto debido a que la inclusión de su nombre en la misma es error mecanico, ya que ella era la anterior propietaria de ese inmueble y por error se incluyó en el listado de asistencia, sin embargo ella no ejerció ninguna actuación en la mencionada reunión.

En cuanto a la firma de la representante legal en la reunión, hay que tener en cuenta que esto obedece al mandato de los artículos 42 y 44 de la ley 675 de 2001, los cuales rezan lo siguiente:

ARTÍCULO 42. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad.

PARÁGRAFO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios.

.....

ARTÍCULO 44. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los artículos [42](#) y [43](#) precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior.

*Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, **suscribirse por el representante legal** y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo.*

JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA

Abogado

Especialista en Derecho Comercial



De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que se está ante una reunión no presencia, prima lo dispuesto por la ley, que en este caso rige de manera imperativa en los casos que se trate de reuniones no presenciales, como lo fue la reunión a la que se refiere el acta que se impugna en la presente.

Respecto a permitir la votación de personas que no se encontraran a paz y salvo, es totalmente falso. A la presente anexaré el video de la reunión, en el cual se demuestra a tiempo 1:06:14 que se hace la previsión de que en la votación sólo participara quienes se encuentren a paz y salvo. Luego, en la marca 1:11:10 se puede apreciar mejor la votación.

Con respecto al papel de un eventual secretario, se tiene que, al ser una reunión no presencial la que se lleva a cabo, lo que da fe de la ocurrencia de la misma ya no serían las constancias del secretario, sino la misma grabación de la reunión, como lo prevé la norma transcrita. En este sentido, en aplicación de las normas legales, el secretario puede ser suplido en este tipo de reuniones.

En virtud de lo anterior, solicito se revoque la sentencia de primera instancia y en su lugar se permita continuar con los efectos del acta de asamblea extraordinaria de propietarios del Conjunto Residencial Balcones del Mar.

Anexo Acta de constitución de FINANCIAL SHIELD S.A.S, copia del Acta objeto del proceso, copia del certificado de existencia de FINANCIAL SHIELD S.A.S y link del audio de la reunión.

Atentamente,

JAIME ANDRES GOMEZ PEÑA

C.C 72.357.737 de Barranquilla.

T.P. 194.216 del C.S.J.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2022 - 11:07:00

Recibo No. 9158119, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WZ4672E9FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FINANCIAL SHIELD S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.893.214 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 631.150

Fecha de matrícula: 28/09/2015

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 08/07/2021

Activos totales: \$2.620.100.000,00

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 36 No 43 - 91

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: financialshieldsas@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3703222

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 36 No 43 - 91

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: financialshieldsas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3703222

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 22/09/2015, de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/09/2015 bajo el número 296.142



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2022 - 11:07:00

Recibo No. 9158119, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WZ4672E9FF

del libro IX, se constituyó la sociedad denominada FINANCIAL SHIELD S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal lo relacionado con la administración, adquisición y enajenación y enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; la promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad, construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones, elaboración, importación y exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías, administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y propiedades horizontales, la explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas, materiales para la construcción, representaciones comerciales, y todo lo que tenga alguna relación con el objeto social como también podrá llevar a cabo todo acto de comercio que conduzca al buen desempeño del mismo. Para el normal desarrollo de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de acto sean o no de comercio asociarse o reasociarse en otras u otras compañías que exploren los mismos fines. E) Para el normal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá establecer sucursales o agencias o puntos de venta en otro sitio diferente a su domicilio y dentro de la misma ciudad con arreglo a la ley y a los estatutos establecidas. F) La participación como socia o accionista en sociedades o empresas que tengan un mismo objeto social o similar al de ellas. Previas las autorizaciones de la entidad o de la autoridad competente, si es del caso, así como representar o agenciar firmas, nacionales o extranjeras; desarrollar su propia línea de productos dentro de cualquier ramo, y consiguientemente; adquirir, marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias constructuales para su explotación. G) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que se desarrollen en razón de su objeto social. H) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar los bienes que componen el patrimonio socia.

I) Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, cancelar toda clase de instrumentas negociables y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito civiles o comerciales. J) Aportar los bienes en todo en otra y otras sociedades a las cuales convenga vincularse para el mejor desarrollo de su negocio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2022 - 11:07:00

Recibo No. 9158119, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WZ4672E9FF

así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

Actividad Secundaria Código CIIU: 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$700.000.000,00
Número de acciones	:	350,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2022 - 11:07:00

Recibo No. 9158119, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WZ4672E9FF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/09/2015, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/09/2015 bajo el número 296.142 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Ruiz Ciro Jorge Ivan	CC 72189131

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 189.200.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

 Imprimir  Cancelar

RADICADO:
0800131530052022005000

Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico -
Barranquilla

<ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 15:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Pequeñas Causas -
Atlántico - Barranquilla

<j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 11 archivos adjuntos (3 MB)

00IndiceExpedienteElectronico.xlsm; 01Demanda.pdf;
02ActaReparto.pdf; 00 I N D I C E.xlsm; 001
Caratula.pdf; 02 Entrada23Febrero2022.pdf; 03 Rechaza
Tutela.pdf; 04 AccionadoNo. 174.pdf; 05
OficioRemisorioNo. 173.pdf; 06 Acuse barranquilla.pdf;
07 RecibidoOf. Judicial.pdf;

por medio del presente se notifica la
admisión de la acción de tutela de la
referencia
se anexa providencia.

Atte

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801
y 802
Correo
Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 38850005 ext 1094



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR
SEGUNDA CONVOCATORIA
MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021
HORA: 08:00 P.M.

En Barranquilla, en segunda convocatoria realizada por el Administrador, mediante comunicación escrita el día 07 de mayo de 2021 enviada a cada uno de los propietarios de las unidades privadas, al último correo electrónico registrado por los mismos, se reunieron en Asamblea de Propietarios a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las OCHO (08:00) P.M; por medio de la plataforma de ZOOM, los propietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL MAR ubicado en la Cl. 99a #42F-211 Calle 116 No. 42B – 91, con el fin de deliberar sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. PROPUESTA DE CONDONACIÓN DE INTERESES PARA ACUERDOS DE PAGO DEL 1 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL DE 2021
4. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS GARITAS
5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL USO EFICIENTE DE PARQUEADEROS
6. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES

DESARROLLO DE LA RUENION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El llamado a lista y verificación del quórum se hace mediante el registro de asistencia mediante llamado apartamento por apartamento y su posterior registro en la planilla de asistencia a la reunión la cual hace parte integral de la presente acta.

A la asamblea de propietarios del Conjunto Residencial Balcones del Mar en segunda convocatoria se hicieron presentes los siguientes delegados:

TORRE	APTO	Coeficiente	ASISTENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
Torre 1	101	0,26686	NO ASISTIÓ	NOHORA LUZ OROZCO DE QUIROZ
Torre 1	102	0,31626	ASISTIÓ	RAUL ENRIQUE CAMPO PARRA



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 1	103	0,31626	NO ASISTIÓ	CARLOS DAVID GARCIA LASTRE
Torre 1	104	0,26686	NO ASISTIÓ	MELBI DEL CARMEN BERNANL BERNAL
Torre 1	201	0,26686	NO ASISTIÓ	ANA MARINA MELO DE MURCIA
Torre 1	202	0,26686	ASISTIÓ	RUTH MERCEDES CACERES TORRES
Torre 1	203	0,26686	NO ASISTIÓ	ESTRELLA DEL SOCORRO SANCHEZ CADENA
Torre 1	204	0,26686	NO ASISTIÓ	SALLY MARGARITA MANGA ARANGO
Torre 1	301	0,26686	NO ASISTIÓ	KATHERINE ALTAMAR CABARCAS
Torre 1	302	0,26686	ASISTIÓ	ELDA ELENA GONZALEZ OLIVERA
Torre 1	303	0,26686	NO ASISTIÓ	CARLOS RAFAEL PUELLO SCARPATI
Torre 1	304	0,26686	NO ASISTIÓ	ADELMA VIECCO HERNANDEZ/GLORIA ELENA ROM
Torre 1	401	0,26686	NO ASISTIÓ	ANTONIO JOSE CASTILLO RODRIGUEZ/RITA JULIA PAEZ L
Torre 1	402	0,26686	NO ASISTIÓ	NUCCI RADA OSIRIS
Torre 1	403	0,26686	NO ASISTIÓ	LUCY HORTENCIA LOPEZ CHINCHILLA
Torre 1	404	0,26686	NO ASISTIÓ	JUAN CARLOS VILORIA DORIA
Torre 1	501	0,26686	ASISTIÓ	DAMARIS BEATRIZ ROBAYO MONTENEGRO
Torre 1	502	0,26686	NO ASISTIÓ	SUSANA QUINTERO RIPOLL/JUAN FERNANDO PARDO
Torre 1	503	0,26686	ASISTIÓ	EDWIN JOSE TORRENEGRA ANAYA
Torre 1	504	0,26686	ASISTIÓ	RAFAEL GARCIA MERCADO/LIGIA ESTHER BELEÑO
Torre 1	601	0,26686	ASISTIÓ	RAFAEL GUSTAVO LORA YEPEZ
Torre 1	602	0,26686	NO ASISTIÓ	IDIARIA PATRICIA IMITOLA DUQUE
Torre 1	603	0,26686	ASISTIÓ	ALBA VERGARA BARRIOS/DOLLY BARRIOS DE VERGA
Torre 1	604	0,26686	ASISTIÓ	ANUVIS DIVINA DE VEGA ARMENTA
Torre 1	701	0,26686	ASISTIÓ	EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Torre 1	702	0,26686	ASISTIÓ	IDALIS MERCEDES LOPEZ BOLIVAR
Torre 1	703	0,26686	ASISTIÓ	GISELA MARIA PEÑA MUGNO
Torre 1	704	0,26686	NO ASISTIÓ	HEIDY PINTO ANAYA/ELKIN DE JESUS BASTI
Torre 1	801	0,26686	ASISTIÓ	EDNA MARGARITA TRUJILLO MEDINA



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 1	802	0,26686	ASISTIÓ	JORGE ISAAC VILLA BERNAL
Torre 1	803	0,26686	ASISTIÓ	JORGE OCAMPO SANZ/MARIA INES CABALLERO P
Torre 1	804	0,26686	NO ASISTIÓ	LUIS CESAR CONRADO PACHECO
Torre 1	901	0,26686	NO ASISTIÓ	CELIA CRUZ MASCOTE MERIÑO
Torre 1	902	0,26686	NO ASISTIÓ	JAQUELINE MERCEDES OSORIO DE NAVARRO
Torre 1	903	0,26686	ASISTIÓ	RITA MERCEDES SANTOS OROZCO
Torre 1	904	0,26686	ASISTIÓ	IVONNE ANDREA MACIAS CLAVIJO
Torre 1	1001	0,26686	ASISTIÓ	ORLANDO MARIO OLACIREGUI DE LA HOZ
Torre 1	1002	0,26686	NO ASISTIÓ	
Torre 1	1003	0,26686	NO ASISTIÓ	JOSE GUILLERMO SOLANO ANDRADE/YECENIA MERCEDES SO
Torre 1	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	LUZ ESTHER TEJEDA CHAMORRO
Torre 1	1101	0,53171	ASISTIÓ	JOSE MIGUEL CAMPOS ROA
Torre 1	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	FERNANDO ARIAS BONILLA/DALIA BEATRIZ VARGAS
Torre 1	1103	0,53171	ASISTIÓ	JOSEFINA MENDOZA DE HINOJOSA
Torre 1	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	CARLOS JESUS MONTAÑO IBARRA/ALFREDO EDUARDO MONTA
Torre 2	101	0,31626	NO ASISTIÓ	RICHARD JESSUP RUBIO/ DAYANNA JESSUP RUBIO
Torre 2	102	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA DEL ROSARIO LEYVA DE LA PEÑA/FATIMA DE LA P
Torre 2	103	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 2	104	0,31626	NO ASISTIÓ	FRANCIA ISABEL BEQUIS CARBAL
Torre 2	201	0,26686	NO ASISTIÓ	EYLEN MERCEDES DE LA OSSA CASTELLAR/SHIRLEY VANES
Torre 2	202	0,26686	ASISTIÓ	DIANA KARIME AMAYA FONTALVO
Torre 2	203	0,26686	NO ASISTIÓ	LILIANA PATRICIA LUQUETTA ROJAS/KATHERINE LUQUETT
Torre 2	204	0,26686	NO ASISTIÓ	MARTA JOSEFINA PEREZ DE ACOSTA
Torre 2	301	0,26686	NO ASISTIÓ	MILAGRO DE JESUS ESCORCIA GARCIA
Torre 2	302	0,26686	ASISTIÓ	AZUCENA VEGA
Torre 2	303	0,26686	NO ASISTIÓ	MERCEDES MATILDE OBREGON DE CHAVEZ



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 2	304	0,26686	NO ASISTIÓ	MERY ELVIRA ALEMAN BELTRAN/ANA MARIA ALEMAN BELTR
Torre 2	401	0,26686	ASISTIÓ	NANCY MERCEDES AREVALO CARMONA
Torre 2	402	0,26686	NO ASISTIÓ	SUSANA ACEVEDO WISWELL
Torre 2	403	0,26686	NO ASISTIÓ	ROSALINA OTALORA ARENILLA/AMPARO SEGUNDA OTALORA
Torre 2	404	0,26686	ASISTIÓ	INES AMINTA DE LA HOZ ARELLANO
Torre 2	501	0,26686	ASISTIÓ	RUTH CECILIA MOLINA AHUMADA/JOSE EMILIO CLAVIJO V
Torre 2	502	0,26686	NO ASISTIÓ	LUZ ELENA CONDE OVIEDO
Torre 2	503	0,26686	NO ASISTIÓ	ERNESTO LEON MADARIAGA OROZCO
Torre 2	504	0,26686	NO ASISTIÓ	ANGEL RAFAEL ROJANO BLANCO
Torre 2	601	0,26686	NO ASISTIÓ	SAUL ANTONIO ARCON ALGARIN
Torre 2	602	0,26686	NO ASISTIÓ	GUSTAVO ALFONSO PACHECO NAVARRO
Torre 2	603	0,26686	NO ASISTIÓ	EDUARDO MURCIA MELO
Torre 2	604	0,26686	NO ASISTIÓ	ALBERTO LUIS LOPEZ BENITEZ
Torre 2	701	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DE BOGOTA SA
Torre 2	702	0,26686	NO ASISTIÓ	MARY LUZ RAMIREZ MARQUEZ/EDGAR ENRIQUE DUQUE
Torre 2	703	0,26686	ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 2	704	0,26686	NO ASISTIÓ	YURY ESTHER BORJA MIRANDA
Torre 2	801	0,26686	ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 2	802	0,26686	NO ASISTIÓ	LILIANA ARTEAGA GONZALEZ
Torre 2	803	0,26686	ASISTIÓ	INES GLADYS NARVAEZ RODRIGUEZ
Torre 2	804	0,26686	ASISTIÓ	TORRES RUIZ LIZETH SOFIA
Torre 2	901	0,26686	ASISTIÓ	MARIA DEL CARMEN CORTAVARRIA ZARATE
Torre 2	902	0,26686	NO ASISTIÓ	JUAN CARLOS BORRERO GIRALDO/MONICA PATRICIA BORRE
Torre 2	903	0,26686	ASISTIÓ	MEDINA FERRER JHOVANY JOSE
Torre 2	904	0,26686	ASISTIÓ	ZADY ISABEL OSPINO TORREGROZA
Torre 2	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	NACIRA ESTHER CARO OSORIO



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 2	1002	0,26686	ASISTIÓ	SARITA DUDU FARINE SALCEDO
Torre 2	1003	0,26686	ASISTIÓ	ELSA PATRICIA PALLARES GOMEZ
Torre 2	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	KATERINA DAZA URBINA
Torre 2	1101	0,53171	NO ASISTIÓ	CARLOS ARTURO GARCIA GONZALEZ/SONIA YOLANDA DUART
Torre 2	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	GUSTAVO E SANCHEZ SERRANO/NORELIS MARGOTH A
Torre 2	1103	0,53171	ASISTIÓ	INVERSIONES MESA MONTOYA S. EN C.
Torre 2	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	NANCY CORREA MONROY
Torre 3	101	0,26686	NO ASISTIÓ	PEDRO PABLO FLOREZ DE AGUAS/LILIA HERRERA DE FLOR
Torre 3	102	0,31626	ASISTIÓ	LOS ANGELES B&M SAS
Torre 3	103	0,31626	NO ASISTIÓ	LILIANA PINZON ESCARRAGA/GUILLERMO LUIS MARTINEZ
Torre 3	104	0,26686	NO ASISTIÓ	MIRIAM RUTH CRESPO PEREZ
Torre 3	201	0,26686	ASISTIÓ	LEDYA ESTHER SALES PEREZ
Torre 3	202	0,26686	NO ASISTIÓ	CLAUDIA HUERTAS URUEÑA/MANUELA CARDONA HU
Torre 3	203	0,26686	ASISTIÓ	SHIRLEY DEL CARMEN CHAUS IGLESIAS
Torre 3	204	0,26686	ASISTIÓ	JAZMINE SANDOVAL HERNANDEZ
Torre 3	301	0,26686	ASISTIÓ	ALFREDO AUGUSTO RAMIREZ ACOSTA
Torre 3	302	0,26686	ASISTIÓ	EDWIN JHOANES CORTES NOGUERA
Torre 3	303	0,26686	NO ASISTIÓ	ELIZABETH DE MONSALVO
Torre 3	304	0,26686	ASISTIÓ	YURY ELIZABETH CESPEDES BLANCO
Torre 3	401	0,26686	NO ASISTIÓ	EDUARDO ISMAEL VIÑAS CONTRERAS
Torre 3	402	0,26686	ASISTIÓ	HENRY ALBERTO CORTES NOGUERA
Torre 3	403	0,26686	ASISTIÓ	RITA JUDITH MARTINEZ CURVELO
Torre 3	404	0,26686	NO ASISTIÓ	MARTA ALEJANDRA MARTELO SABALLETH
Torre 3	501	0,26686	ASISTIÓ	NURY ESTHER LLERENA HERNANDEZ
Torre 3	502	0,26686	ASISTIÓ	LOS ANGELES B&M SAS
Torre 3	503	0,26686	NO ASISTIÓ	BLANCA CECILIA QUINTERO RAVELO



NAVARRO TOVAR
SAS

ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 3	504	0,26686	NO ASISTIÓ	GONZALO JIMENEZ ARIZA/AMELIA ESTHER VASQUEZ BOJAT
Torre 3	601	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA MARGARITA DEL VALLE DEVIA
Torre 3	602	0,26686	ASISTIÓ	MIRIAM ESTHER VILORIA de GERALDINO
Torre 3	603	0,26686	ASISTIÓ	MARIA MARGARITA AMAYA OLARTE
Torre 3	604	0,26686	NO ASISTIÓ	JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Torre 3	701	0,26686	NO ASISTIÓ	KELLY SABRINA NUÑEZ MARTINEZ
Torre 3	702	0,26686	NO ASISTIÓ	FRANKLIN ARTURO FONTALVO RAMOS
Torre 3	703	0,26686	NO ASISTIÓ	ANA YULEIMY MALDONADO PEREZ/JORGE LUIS BEDOYA MAS
Torre 3	704	0,26686	NO ASISTIÓ	JORGE CARLOS NOBMANN GARCIA
Torre 3	801	0,26686	ASISTIÓ	MERCEDES MARIA MARTINEZ RAMIREZ
Torre 3	802	0,26686	ASISTIÓ	JAIME EDUARDO DE LUQUE PALENCIA/JANETH TRILLOS GA
Torre 3	803	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA TERESA CAMPO ALTAMAR/WILFREDO DAVID REDONDO
Torre 3	804	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA
Torre 3	901	0,26686	NO ASISTIÓ	SANDRA ISABELLA TOVAR MENDOZA/LUIS ALBERTO TOVAR
Torre 3	902	0,26686	NO ASISTIÓ	BLANCA CECILIA QUINTERO RAVELO/RODOLFO RAFAEL TOR
Torre 3	903	0,26686	NO ASISTIÓ	B & B PARTNER LIMITADA
Torre 3	904	0,26686	NO ASISTIÓ	OLGA PATRICIA FRANCO LEAL
Torre 3	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	ADAINES ANTONIO REDONDO RODRIGUEZ
Torre 3	1002	0,26686	NO ASISTIÓ	ROSAURA BARROS de ROA
Torre 3	1003	0,26686	NO ASISTIÓ	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ARIAS
Torre 3	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	GUILLEN MENDOZA GEOVANY ANGEL
Torre 3	1101	0,53171	NO ASISTIÓ	OMAR ANDRES HERNANDEZ MANOSALVA
Torre 3	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	RODRIGO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ
Torre 3	1103	0,53171	ASISTIÓ	OMAR PEREZ ALVAREZ
Torre 3	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	RAFAEL SANCHEZ BARAJA



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 4	101	0,31626	NO ASISTIÓ	ELKA PATRICIA ALVIS PINTO
Torre 4	102	0,26686	NO ASISTIÓ	CARMEN TEREZA GUERRERO ALANDETE
Torre 4	103	0,26686	NO ASISTIÓ	AMAURY DE JESUS CASTELLON BERNAL
Torre 4	104	0,31626	NO ASISTIÓ	ROBERTO JULIO RUIZ GUTIERREZ
Torre 4	201	0,26686	ASISTIÓ	DUARTE CHINCHILLA LUZ MARINA
Torre 4	202	0,26686	NO ASISTIÓ	JUAN ANGEL MONTES NORIEGA
Torre 4	203	0,26686	NO ASISTIÓ	ROSEMARIE DE LOS ANGELES DOMINGUEZ VERA
Torre 4	204	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA ELENA HENRIQUEZ FREYLE
Torre 4	301	0,26686	NO ASISTIÓ	GEOVANNY ANGEL GUILLEN MENDOZA
Torre 4	302	0,26686	NO ASISTIÓ	PILAR EUGENIA PARRA GONZALEZ
Torre 4	303	0,26686	NO ASISTIÓ	GUILLERMO ANTONIO MERIÑO AHUMADA
Torre 4	304	0,26686	NO ASISTIÓ	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ DE LA HOZ/ENEYDA AMAYA G
Torre 4	401	0,26686	NO ASISTIÓ	BRANDON ANTONIO MONSALVE REYES
Torre 4	402	0,26686	NO ASISTIÓ	ELEONOR MARIA POLO MONTERROSA
Torre 4	403	0,26686	NO ASISTIÓ	CLAUDIA IRENE LASTRA BENAVIDEZ
Torre 4	404	0,26686	NO ASISTIÓ	LIBARDO JOSE PUELLO SILVA
Torre 4	501	0,26686	NO ASISTIÓ	NIDIA ARANGO AYALA
Torre 4	502	0,26686	NO ASISTIÓ	AMALIA DEL CARMEN ALVAREZ JIMENEZ
Torre 4	503	0,26686	NO ASISTIÓ	ERNESTO ERASMO DIAZ REDONDO
Torre 4	504	0,26686	NO ASISTIÓ	EPARQUIO JOSE CAVARGAS RODRIGUEZ.
Torre 4	601	0,26686	ASISTIÓ	MERCEDES DEL CARMEN DE LA CRUZ DURAN
Torre 4	602	0,26686	NO ASISTIÓ	PETER KEPES GONZALEZ
Torre 4	603	0,26686	ASISTIÓ	MERCEDES EUGENIA GOMEZ GARCIA/ JAVIER ESPINOZA
Torre 4	604	0,26686	NO ASISTIÓ	GINA PATRICIA GARRIDO CABALLERO/DERBIS FABIAN OLI
Torre 4	701	0,26686	NO ASISTIÓ	YASLEIDY CAROLINA URDANETA IPUANA
Torre 4	702	0,26686	NO ASISTIÓ	ALEJANDRO MARIO BACCA ROJAS
Torre 4	703	0,26686	NO ASISTIÓ	BLANCA JUDITH JULIAO MORENO



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 4	704	0,26686	ASISTIÓ	JORGE HELI RUEDA URIBE
Torre 4	801	0,26686	NO ASISTIÓ	VARGAS TABORDA CRUZ ADELA
Torre 4	802	0,26686	ASISTIÓ	ANGELICA LISETTE DAVILA MEJIA
Torre 4	803	0,26686	ASISTIÓ	JUAN CARLOS MUTIS BOTTIA
Torre 4	804	0,26686	NO ASISTIÓ	CELENE PAOLA DIAZ ALVAREZ
Torre 4	901	0,26686	NO ASISTIÓ	LUZ MARY BUELVAS
Torre 4	902	0,26686	NO ASISTIÓ	CARLOS ARTURO MORENO DONATO
Torre 4	903	0,26686	NO ASISTIÓ	LUIS ALFONSO ARRIETA CARBAL
Torre 4	904	0,26686	NO ASISTIÓ	JOSE DAVID CHARTOUNI ALJURE
Torre 4	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	LIGIA NIÑO
Torre 4	1002	0,26686	ASISTIÓ	CAROLINA ANDREA CALVO GONZALES.
Torre 4	1003	0,26686	ASISTIÓ	GONZALES VARGAS LUCIANO DE JESUS
Torre 4	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	LUZ CARINA CORONEL MINDIOLA
Torre 4	1101	0,53171	ASISTIÓ	JULIAN DAVIS ALZATE
Torre 4	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	VICENTE ANTONIO ARRIETA ARGOTE/LIDIA MERCEDE PASI
Torre 4	1103	0,53171	NO ASISTIÓ	ROBERTO BRAVO TORRES
Torre 4	1104	0,53171	ASISTIÓ	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ FORERO
Torre 5	101	0,26686	NO ASISTIÓ	DOMINGO ANTONIO ESCOBAR
Torre 5	102	0,31626	NO ASISTIÓ	LUIS ANGEL MADROÑERO TRUJILLO
Torre 5	103	0,31626	NO ASISTIÓ	ELIANA MORENO MARTINEZ - RODRIGO DE LA ESPRIELLA
Torre 5	104	0,26686	NO ASISTIÓ	YENY CECILIA MARTINEZ MANJARRES/WILSON RAMIREZ QU
Torre 5	201	0,26686	NO ASISTIÓ	JHONATAN ARCILA
Torre 5	202	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA DOLORES PEREZ CAMARGO
Torre 5	203	0,26686	NO ASISTIÓ	EDUARDO ENRIQUE BOVEA NAVARRO -ELIZABETH NAVARRO M
Torre 5	204	0,26686	NO ASISTIÓ	LAUREANO DIAZ NIEBLES
Torre 5	301	0,26686	NO ASISTIÓ	GUSTAVO DE LA HOZ MARRUGO



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 5	302	0,26686	ASISTIÓ	LESTTY DEL CARMEN RIVAS HERNANDEZ
Torre 5	303	0,26686	NO ASISTIÓ	PATRICIA HELENA ARCINIEGA CALVO
Torre 5	304	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 5	401	0,26686	ASISTIÓ	BERNUIL DEL CARMEN PELUFFO PONCE
Torre 5	402	0,26686	ASISTIÓ	RAQUEL DEL CARMEN ZAPATA ARIZA
Torre 5	403	0,26686	ASISTIÓ	HERNANDO PEÑA DAZA
Torre 5	404	0,26686	NO ASISTIÓ	GUILLERMO ENRIQUE YIMES BONETH
Torre 5	501	0,26686	ASISTIÓ	AURA SOFIA ESPINOSA
Torre 5	502	0,26686	NO ASISTIÓ	RICARDO JULIO MONTEALEGRE STAND
Torre 5	503	0,26686	NO ASISTIÓ	MAGGY ROJANO BERNAL
Torre 5	504	0,26686	ASISTIÓ	MILCIADES GOMEZ-ASTRID ANGULO DE G. NICOLY GOMEZ A
Torre 5	601	0,26686	NO ASISTIÓ	ZORAYA LUZMILA NADJAR PAYARES
Torre 5	602	0,26686	ASISTIÓ	INVERSIONES CALEJOCO S.A.S.
Torre 5	603	0,26686	NO ASISTIÓ	MARISELA BROCHERO MUÑOZ
Torre 5	604	0,26686	NO ASISTIÓ	ANGELICA MARIA CIFUENTES OSORIO
Torre 5	701	0,26686	ASISTIÓ	ASIRIA ESTHER PARRA DE CODINA-JOSE LUIS CODINA PAL
Torre 5	702	0,26686	NO ASISTIÓ	FEDOR JOSE TOVAR OLIVERA
Torre 5	703	0,26686	ASISTIÓ	LUZ CONTRERAS CARRILLO - MARY MEDINA - JOSE MEDINA
Torre 5	704	0,26686	NO ASISTIÓ	SENE ALBERTO CALDERON MAURY
Torre 5	801	0,26686	NO ASISTIÓ	LUIS CARLOS CRUZ RIOS
Torre 5	802	0,26686	NO ASISTIÓ	CANEVA SILVA LILIANA PATRICIA
Torre 5	803	0,26686	NO ASISTIÓ	ALFONSO CARLOS PRIETO CASTAÑEDA
Torre 5	804	0,26686	NO ASISTIÓ	MARLENE ESTHER PACHECO DE BRITO
Torre 5	901	0,26686	NO ASISTIÓ	ROCIO GUADALUPE ALVAREZ DE LOMENTO
Torre 5	902	0,26686	NO ASISTIÓ	NAYIB MARIA BULA MOLINARES
Torre 5	903	0,26686	NO ASISTIÓ	AYEN PEDRO JIMENEZ ORTIZ



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 5	904	0,26686	ASISTIÓ	EMILCE QUINTERO GOMEZ
Torre 5	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	ROSA EMMA GOMEZ JIMENEZ - Y OTROS
Torre 5	1002	0,26686	NO ASISTIÓ	RAMOS DE LA HOZ LUIS ALFONSO
Torre 5	1003	0,26686	ASISTIÓ	MARIA VICTORIA MARQUEZ MANZUR
Torre 5	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	ANZOATEGUI MERCADO BORIS
Torre 5	1101	0,53171	NO ASISTIÓ	MARIA C. TRASLAVIÑA DE P. - ANA M. PARRA T. - ADYT
Torre 5	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	JOSE HERNANDO CELIS CRUZ
Torre 5	1103	0,53171	NO ASISTIÓ	RICARDO LIZCANO DE FEX/GLORIA ISABEL BUSTAMANTE D
Torre 5	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	YULEIDYS PATRICIA CARVAJAL OSPINO
Torre 6	101	0,31626	NO ASISTIÓ	MARIA DEL SOCORRO DUARTE PRADO.
Torre 6	102	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA VICTORIA OTERO ANILLO
Torre 6	103	0,26686	NO ASISTIÓ	EDILIA MACIAS DIAZ
Torre 6	104	0,31626	ASISTIÓ	HAROLD DE JESUS ESPINOSA SALAS
Torre 6	201	0,26686	NO ASISTIÓ	ORLANDO SANDOVAL SANCHEZ
Torre 6	202	0,26686	NO ASISTIÓ	CONSUELO EMILIA BARRIGA QUINTERO
Torre 6	203	0,26686	NO ASISTIÓ	DANIEL CASSERES TORRES
Torre 6	204	0,26686	NO ASISTIÓ	REGINA MARIA GARCIA VISBAL
Torre 6	301	0,26686	NO ASISTIÓ	DIANA MARIA ACUÑA HERNANDEZ- OSCAR AUGUSTO ACUÑA H
Torre 6	302	0,26686	NO ASISTIÓ	JORGE AUGUSTO PALM ROSALES
Torre 6	303	0,26686	ASISTIÓ	MARIA CRISTINA PARRA YEPES
Torre 6	304	0,26686	ASISTIÓ	FERNANDO ANTONIO DUQUE RODRIGUEZ / MARTHA FORTICHE
Torre 6	401	0,26686	NO ASISTIÓ	RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Torre 6	402	0,26686	NO ASISTIÓ	HERIBERTO ECHEVERRIA RUMIE
Torre 6	403	0,26686	NO ASISTIÓ	EDWIN FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
Torre 6	404	0,26686	ASISTIÓ	LOS ANGELES B&M SAS
Torre 6	501	0,26686	NO ASISTIÓ	WILLIAM LOMBANA Y YOLANDA DE LA HOZ



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 6	502	0,26686	NO ASISTIÓ	FLOR MARIA AREVALO GUTIERREZ
Torre 6	503	0,26686	NO ASISTIÓ	WILLIAM ANTONIO LOMBANA DE LA HOZ.
Torre 6	504	0,26686	NO ASISTIÓ	CARMEN ALICIA CEBALLOS DE ELIAS
Torre 6	601	0,26686	NO ASISTIÓ	RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO
Torre 6	602	0,26686	ASISTIÓ	LUIS FERNANDO CASTRO MORALES
Torre 6	603	0,26686	ASISTIÓ	MONICA CECILIA COLINA BALMASEDA
Torre 6	604	0,26686	NO ASISTIÓ	WILMES RODRIGUEZ GUTIERREZ
Torre 6	701	0,26686	NO ASISTIÓ	ANA CRISTINA MEI LOPEZ
Torre 6	702	0,26686	NO ASISTIÓ	FABIAN JOSE RAMOS TORRES
Torre 6	703	0,26686	NO ASISTIÓ	TATIANA M CANO P.- CARLOS A. PEREZ VERGARA
Torre 6	704	0,26686	ASISTIÓ	GUSTAVO ENRIQUE SARMIENTO DURAND
Torre 6	801	0,26686	ASISTIÓ	ANDRES FELIPE FORERO RAMIREZ
Torre 6	802	0,26686	ASISTIÓ	OLGA LUCIA ESQUIVIA LENGUA
Torre 6	803	0,26686	ASISTIÓ	ALFONSO MARIO TORRENEGRA MAYA
Torre 6	804	0,26686	NO ASISTIÓ	EDMUNDO SUAREZ QUEVEDO/ ALIX FIORILLO
Torre 6	901	0,26686	ASISTIÓ	JHON JAIRO JARAMILLO NARANJO
Torre 6	902	0,26686	ASISTIÓ	FERMINA PALMA REYES
Torre 6	903	0,26686	NO ASISTIÓ	MALDONADO POSSO DIANA PAOLA
Torre 6	904	0,26686	NO ASISTIÓ	YASMIN MARIA OSORIO CASTRO
Torre 6	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	CLAUDIA IVONE PRO de MOLINA
Torre 6	1002	0,26686	NO ASISTIÓ	LIBIA ESTHER ANDRADE ARIAS.
Torre 6	1003	0,26686	ASISTIÓ	ORLANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE ORO
Torre 6	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 6	1101	0,53171	NO ASISTIÓ	LUX BRAUN ELIZABETH GABRIELLE
Torre 6	1102	0,53171	ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 6	1103	0,53171	ASISTIÓ	CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO LINARES
Torre 6	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 7	101	0,26686	NO ASISTIÓ	ANTONIO GREGORIO MONTALVO ALVARADO
Torre 7	102	0,31626	NO ASISTIÓ	ASTRID GISELA SIMANCAS ESCALANTE/ MANUEL TELLEZ
Torre 7	103	0,31626	ASISTIÓ	JULIA MARIA REALES YEPES
Torre 7	104	0,26686	NO ASISTIÓ	ZENAIDA QUINTANA
Torre 7	201	0,26686	NO ASISTIÓ	DEISY ANTONIA YACOBETH MONTAÑO
Torre 7	202	0,26686	NO ASISTIÓ	NORA ISABEL PARDO PIÑEREZ
Torre 7	203	0,26686	NO ASISTIÓ	LILIANA MARGARITA BERDUGO ESCAMILLA
Torre 7	204	0,26686	NO ASISTIÓ	SANDRA TOVAR
Torre 7	301	0,26686	ASISTIÓ	ACOSTA BUSTILLO EDUARDO ENRIQUE
Torre 7	302	0,26686	NO ASISTIÓ	CORDOBA DIAZ DUVAN DARIO
Torre 7	303	0,26686	ASISTIÓ	NOHORA JUDITH BLANCO DE MENDEZ
Torre 7	304	0,26686	NO ASISTIÓ	RAMIRO ESTRADA MEDINA
Torre 7	401	0,26686	NO ASISTIÓ	NAIRA BERMEJO BOVEA
Torre 7	402	0,26686	NO ASISTIÓ	ESPERANZA MARIA ACOSTA VELAZQUEZ
Torre 7	403	0,26686	NO ASISTIÓ	IVAN JOSE MORENO LLINAS
Torre 7	404	0,26686	NO ASISTIÓ	MARIA ALIRIA MONTAGOTH QUINTERO
Torre 7	501	0,26686	NO ASISTIÓ	RAFAEL EDUARDO ROYETH JARAMILLO
Torre 7	502	0,26686	ASISTIÓ	FABIOLA FLORIAN
Torre 7	503	0,26686	NO ASISTIÓ	ORLANDO SANDOVAL SANCHEZ
Torre 7	504	0,26686	ASISTIÓ	EDWIN ENRIQUE QUEVEDO
Torre 7	601	0,26686	NO ASISTIÓ	CLAUDIA RODRIGUEZ ZUÑIGA
Torre 7	602	0,26686	NO ASISTIÓ	JORGE WILLIAM CAMPUSANO SOLANO
Torre 7	603	0,26686	ASISTIÓ	MARLON BERRIO PUELLO / LIBIA OLIVEROS
Torre 7	604	0,26686	NO ASISTIÓ	EDUARDO RAFAEL AGUILAR HERNANDEZ
Torre 7	701	0,26686	NO ASISTIÓ	ELVIRA PEDROSO
Torre 7	702	0,26686	NO ASISTIÓ	ISAIS JOSE FIGUEROA LUQUEZ
Torre 7	703	0,26686	NO ASISTIÓ	JENNIFER DE JESUS CARRILLO BENITEZ



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 7	704	0,26686	ASISTIÓ	RODOLFOJOSUE FONTALVO HERRERA
Torre 7	801	0,26686	NO ASISTIÓ	RUBEN DARIO LANA O RIOS
Torre 7	802	0,26686	ASISTIÓ	ANYELO ROMERO CAMACHO/LEIDY JOHANNA TOR
Torre 7	803	0,26686	NO ASISTIÓ	JUAN CARLOS TABOADA TABOADA
Torre 7	804	0,26686	NO ASISTIÓ	JHON ALEXANDER PEÑALOZA DIAZ
Torre 7	901	0,26686	NO ASISTIÓ	CAMPO ELIAS RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Torre 7	902	0,26686	NO ASISTIÓ	BEATRIZ ELENA OSPINA RODRIGUEZ
Torre 7	903	0,26686	NO ASISTIÓ	NORMA QUINTERO PEREIRA
Torre 7	904	0,26686	NO ASISTIÓ	CAMPO CAMERANO MARY LUZ
Torre 7	1001	0,26686	ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A
Torre 7	1002	0,26686	NO ASISTIÓ	FREDY MANUEL SUAREZ MENDOZA
Torre 7	1003	0,26686	NO ASISTIÓ	HUGO ZAMORA NELSON
Torre 7	1004	0,26686	NO ASISTIÓ	BENJAMIN ALBERTO CORRALES PINEDA
Torre 7	1101	0,53171	NO ASISTIÓ	ALMA ELENA COBO MONRROY
Torre 7	1102	0,53171	NO ASISTIÓ	JOSE MIGUEL VARGAS
Torre 7	1103	0,53171	NO ASISTIÓ	CLAUDIA ISABEL MIRANDA CHIGUACHI
Torre 7	1104	0,53171	NO ASISTIÓ	FEDERICO LUIS SENIOR ARENAS
Torre 8	101	0,26686	NO ASISTIÓ	ISMAEL ANTONIO REYES GOMEZ
Torre 8	102	0,31626	NO ASISTIÓ	ELENA CARDENAS CAREY
Torre 8	103	0,31626	NO ASISTIÓ	JOSEFINA ECHEVERRY de LOPEZ
Torre 8	201	0,26686	NO ASISTIÓ	EMILCE DEL SOCORRO CASTELLANO HENRIQUEZ
Torre 8	202	0,26686	ASISTIÓ	DUVAN DARIO CORDOBA DIAZ
Torre 8	203	0,26686	ASISTIÓ	CORINA MARTINEZ DE MONTES
Torre 8	301	0,26686	NO ASISTIÓ	GERTRUDIS PERALTA VASQUEZ
Torre 8	302	0,26686	NO ASISTIÓ	MARTHA JULIANA ORTIZ PORRAS
Torre 8	303	0,26686	ASISTIÓ	FABIAN ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ
Torre 8	401	0,26686	NO ASISTIÓ	CLAUDIA ROMERO NADER



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Torre 8	402	0,26686	NO ASISTIÓ	AMELIA JULIAO MORENO
Torre 8	403	0,26686	ASISTIÓ	DIANA PATRICIA ANAYA/YULIETH ANAYA
Torre 8	501	0,26686	NO ASISTIÓ	JUAN A. MONTES ESPINOSA
Torre 8	502	0,26686	ASISTIÓ	VICENTE SANTOS OROZCO
Torre 8	503	0,26686	NO ASISTIÓ	MAURICIO PINILLA FIGUEROA
Torre 8	601	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A iluminada gonzalez
Torre 8	602	0,26686	ASISTIÓ	LOREDANA DEL CARMEN CARDENAS MAZZILLI
Torre 8	603	0,26686	NO ASISTIÓ	DIANA VALDIVIESO PLATA
Torre 8	701	0,26686	ASISTIÓ	MARIA LUCIA CASAS RAMIREZ
Torre 8	702	0,26686	NO ASISTIÓ	JOSE ALBERTO DAZA MENDOZA
Torre 8	703	0,26686	ASISTIÓ	JORGE ALEXANDER RINCON GARCIA
Torre 8	801	0,26686	ASISTIÓ	MANUEL DE JESUS CORDERO OSORIO
Torre 8	802	0,26686	NO ASISTIÓ	ALBA LUCERO GIRALDO HERNANDEZ
Torre 8	803	0,26686	NO ASISTIÓ	HARLENYS GONZALEZ MENDOZA
Torre 8	901	0,26686	NO ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Torre 8	902	0,26686	NO ASISTIÓ	OLIVER OLFREY HERNANDEZ NAVARRO
Torre 8	903	0,26686	NO ASISTIÓ	LINA MARGARITA BUSTILLO TORRENTE
Torre 8	1001	0,26686	NO ASISTIÓ	OLGA DE LEON de GUERRA
Torre 8	1002	0,26686	ASISTIÓ	ZULEMA PABA
Torre 8	1003	0,26686	NO ASISTIÓ	MIGUEL ANGEL GARCIA
Torre 8	1101	0,53171	ASISTIÓ	CRUZ MARINA MAYORAL ACUÑA
Torre 8	1102	0,53171	ASISTIÓ	BANCO DAVIVIENDA SA
Torre 8	1103	0,53171	NO ASISTIÓ	MARTIZA LEONOR BONILLA MENDOZA

QUORUM TOTAL: 31,66%

Siendo las 8:05 pm, se procede a confirmar el quorum por parte de la administración el cual fue de 28,46%.



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Teniendo en cuenta lo expuesto, se ordena continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Toma la palabra la Gerente de zona, la Sra. Liney Cervera, dando lectura a las funciones del presidente y secretario de la Asamblea, leídas las funciones se procede a abrir espacio para recibir las postulaciones.

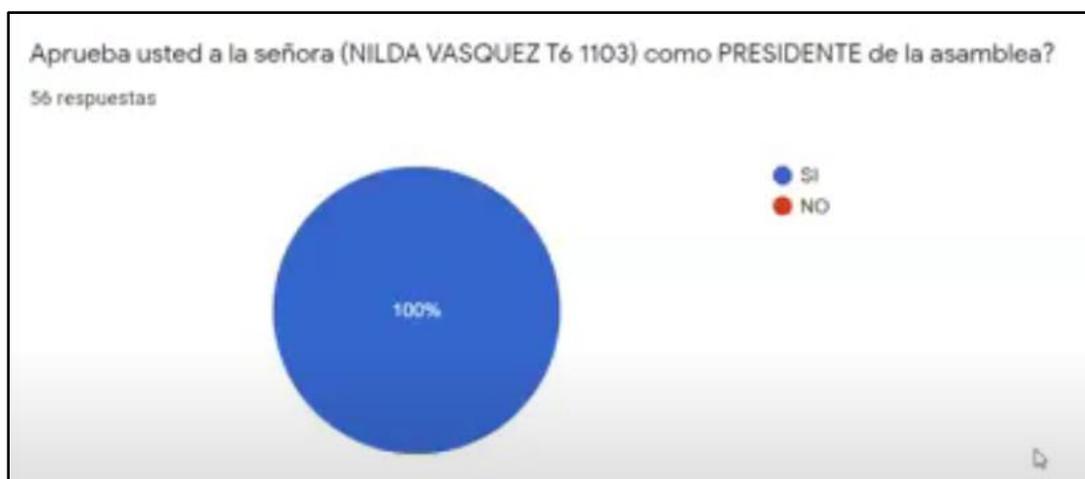
Se postuló como PRESIDENTE:

- ✓ NILDA VASQUEZ, PROPIETARIA APTO 1103 TORRE 6

Se deliberó y se decidió por mayoría:

Total, votos A FAVOR: 100% de los propietarios presentes.

Total, votos EN CONTRA: 0% de los propietarios presentes.



Elegida y nombrada la Sra. Nilda Vásquez como presidenta de la Asamblea extraordinaria de propietarios y agotado el punto, se ordena continuar con el Orden del día.

3. PROPUESTA DE CONDONACIÓN DE INTERESES PARA ACUERDOS DE PAGO DEL 1 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL DE 2021

Toma la palabra la Gerente de zona, Liney Cervera, procediendo a dar lectura a la propuesta que se trae a consideración de la Asamblea para la condonación de intereses para acuerdos de pago del 1 de febrero al 15 de abril de 2021, se informa que fueron suscritos un total de 52 acuerdos de pago dentro de este lapso, por lo que se procede a dar lectura y presentación a la propuesta detallada para la condonación de intereses, así como las condiciones que se deben cumplir para poder acceder a este beneficio.



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

Un propietario manifiesta que esta propuesta de beneficio a los morosos no es justa y que esta ya es una tercera condonación de intereses, se le aclara al propietario que la condonación de intereses aprobada en el mes de febrero fue solamente para aquellos propietarios que pagaran la totalidad de la deuda, beneficio al que accedieron 4 o 5 personas, por lo que teniendo en cuenta el interés de todos estos propietarios que suscribieron acuerdos de pagos para poder cumplir con sus obligaciones y ponerse al día, por lo que se trajo esta propuesta a la Asamblea para mantener un buen recaudo y flujo de caja de la copropiedad.

El propietario Andrés Forero, miembro del Consejo de Administración, procede a realizar una presentación de como se ha llevado todo este proceso de recaudo de cartera con la condonación que fue aprobada y los acuerdos de pago, que permiten asegurar a la copropiedad el recaudo de las expensas ordinarias mensuales y recaudo de cartera.

La propietaria del Apto 802 de la torre 8, Alba Giraldo, consulta cuales son los plazos para pago oportuno para que no hagan el cobro de intereses por mora, se le aclara que el plazo de pago es durante todo el mes, es decir, entre el primero y el 30 del mes en curso es el plazo para el pago sin el cobro de intereses.

Se pone a consideración de la Asamblea de Propietarios la aprobación de la condonación de intereses para aquellos propietarios que hayan suscrito acuerdo de pagos entre el 1 de febrero al 15 de abril de 2021, teniendo en cuenta las condiciones de la propuesta presentada.

Se deliberó y se obtuvieron los siguientes resultados:

Total, votos A FAVOR: 84,6% de los propietarios presentes.

Total, votos EN CONTRA: 15,4% de los propietarios presentes.



Aprobada la condonación de intereses para los propietarios que firmaron acuerdos de pago entre el 1 de febrero y el 15 de abril de 2021 por parte de la Asamblea de Propietarios y agotado el punto, se ordena continuar con el Orden del día.



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

4. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS GARITAS

Toma la palabra la Gerente de zona, Liney Cervera, informando a la Asamblea que la Administración del Conjunto Balcones del Mar está solicitando en este punto que sea aprobada la incorporación de \$23.000.000, los cuales serán entregados por parte de Seguridad Napoles Ltda. como producto de un acuerdo firmado con la empresa de seguridad por el préstamo del servicio, el proyecto consiste en usar este dinero para remodelar y adecuar la garita de vigilancia, el acceso peatonal y el acceso vehicular del Conjunto; comprometiéndose la Administración al uso eficiente de estos recursos.

El Sr. Andrés Forero, miembro del Consejo de Administración, informa que este dinero corresponde a un valor agregado entregado por Seguridad Napoles Ltda. por la renovación del contrato realizada, así como informa que se abrió un espacio para la presentación de propuestas para la remodelación de la garita de lo cual solo se recibió 1 propuesta seria y estructurada.

En este momento se le otorga la palabra al Sr. Ricardo quien es el representante de la empresa que presentó la propuesta, explicando en que consiste y como está conformada la propuesta, así como los trabajos propuestos de remodelación para la garita, entrada peatonal y vehicular.

Un propietario consulta la cantidad de propietarios que se encuentran a paz y salvo con los pagos de administración y también consulta qué es lo que se pondrá a consideración; se le informa que en sala se encuentran 89 propietarios que están a paz y salvo habilitadas para votar y, ante su segunda consulta se le informa que la votación será para la aprobación de la destinación de los recursos recibidos como valor agregado para uso de la remodelación y adecuación de las garitas, ya aprobada la destinación el Consejo de Administración con la Administración, e incluso un Comité Técnico que pueda conformarse, llevarán a cabo los estudios y el proyecto con los recursos que se cuentan.

Se pone a consideración de la Asamblea de Propietarios la aprobación del proyecto de remodelación y adecuación de las garitas, acceso peatonal y vehicular haciendo uso del dinero entregado por Seguridad Napoles Ltda. como valor agregado por el préstamo del servicio y con base en lo expuesto por parte del Consejo de Administración y la Administración.

Se deliberó y se obtuvieron los siguientes resultados:

Total, votos A FAVOR: 100% de los propietarios presentes.

Total, votos EN CONTRA: 0% de los propietarios presentes.



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002



Aprobada la propuesta del proyecto de remodelación y adecuación de las garitas por parte de la Asamblea de propietarios del Conjunto Balcones del Mar y agotado el punto se ordena continuar el Orden del día.

5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA EL USO EFICIENTE DE PARQUEADEROS

Toma la palabra la Gerente de zona, Liney Cervera, presentando a la Asamblea como primer punto las normas de uso vigentes para los parqueaderos que fueron aprobadas en 2018, así como la realidad de los vehículos que duermen en los parqueaderos en la actualidad y como segundo punto, la propuesta de reglamento de uso de los parqueaderos que se trae a consideración de la Asamblea, con el visto bueno del Consejo de Administración, para que sea deliberada y se someta a votación de la Asamblea.

Una propietaria manifiesta que considera oportuno la distinción de los distintos tipos de parqueaderos con los que cuenta el Conjunto, ya que anteriormente con otras administraciones esta distinción no se había tenido en cuenta y aquellas personas con parqueaderos asignados (los cuales compraron y pagaron por la asignación).

Un propietario manifiesta la necesidad de que se comiencen a aplicar sanciones a los propietarios y/o residentes que parqueen mal haciendo uso de dos parqueaderos.

El propietario Miguel manifiesta que respeta las opiniones de los demás propietarios, pero que considera que esta modificación no puede darse debido a que el Reglamento no limita la cantidad de vehículos que puede ingresar a los parqueaderos del Conjunto; se le informa al propietario que la Administración dentro de sus facultades puede organizar y regular el uso de las zona comunes lo cual ha sido solicitado por la comunidad a la Administración y por esto se trae esa propuesta, adicional no se está realizando ninguna modificación de la destinación de la zona común por lo que no requiere mayoría calificada y, por último, con respecto a la Asamblea se informa que la presidenta electa es quien revisa el acta realizada de la reunión no presencial que, tal como lo establece la ley solo será firmada por el representante legal de la copropiedad.

El propietario del apto 503 de la torre 8 manifiesta que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Administración, ya que como se ha vivido anteriormente en el Conjunto, hay propietarios que ingresan sus dos vehículos y vehículos hasta de su trabajo o empresa, dejando a propietarios que se encuentran al día en algunos

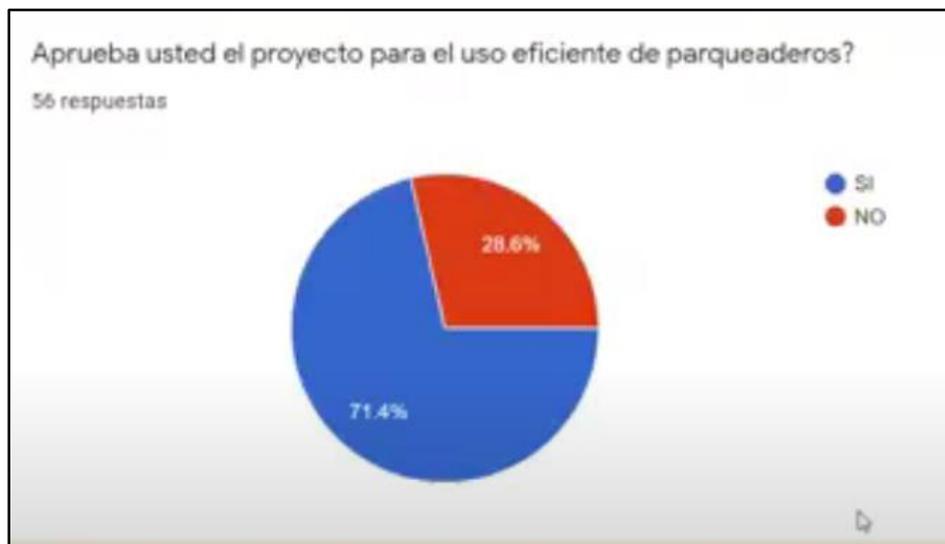
casos sin poder parquear dentro del Conjunto teniendo propietarios usando más de 1 espacio.

Se pone a consideración de la Asamblea de Propietarios la aprobación de la propuesta de Reglamento para el uso eficiente de los parqueaderos propuesta por la Administración.

Se deliberó y se obtuvieron los siguientes resultados:

Total, votos A FAVOR: 71,4% de los propietarios presentes.

Total, votos EN CONTRA: 28,6% de los propietarios presentes.



Aprobada por parte de la Asamblea de propietarios del Conjunto Balcones del Mar el proyecto de Reglamento para el uso eficiente de parqueaderos y agotado el punto, se ordena continuar con el Orden del día.

6. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES

Toma la palabra la Gerente de Zona, Liney Cervera, informando que este punto fue introducido ante la solicitud de un propietario en la Asamblea ordinaria y que, si bien aún no se tiene la propuesta totalmente conformada y completa, se incluyó el punto a solicitud del propietario para que este socialice y presente ante la Asamblea la propuesta para que sea de conocimiento de todos los propietarios, por lo que se le otorga la palabra al Sr. Javier Espinoza, ponente de la propuesta.

El Sr. Javier manifiesta que la propuesta es en razón a los altos costos de consumo y dinero que deben pagar tanto los apartamentos como el Conjunto por las zonas comunes, por lo que la propuesta incluye la posibilidad de usar paneles solares tanto para los apartamentos como para las zonas comunes, generando así un ahorro en el dinero que se debe pagar por el consumo de energía, se ayuda al medio ambiente usando energía renovable e incluso se generaría una disminución de la ejecución de gasto presupuestal por el servicio público de energía para la copropiedad.



ACTA REUNION DE ASAMBLEA

DOC-SER-001

VERSIÓN 002

La propietaria Albita Vergara manifiesta que está de acuerdo con la propuesta teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Javier, pero que considera para conservar una buena estética de la fachada del Conjunto debe ejecutarse por todos los propietarios para mantener una uniformidad que no afecte negativamente la fachada del conjunto.

La propietaria del apto 802 de la torre 3 solicita al Sr. Javier que por favor la propuesta sea más concreta en el sentido de la zona donde se ubicarán los paneles, costos de adquisición e instalación, forma o diseño en el que se instalarán, entre otros; para así poder tomar una decisión más aterrizada con una propuesta más concreta.

El propietario del apto 102 de la torre 3 considera que la idea es buena, pero que hasta este momento todavía está en una idea, pero que debe concretarse desde la persona que está presentando la propuesta con el Consejo de Administración y Administración para definir los detalles de la propuesta.

Terminado el último punto del día, siendo las 11:04 p.m. se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de propietarios del Conjunto Balcones del Mar.

Como constancia de las decisiones tomadas en asamblea de propietarios, se firma la presente acta por la representante legal de la copropiedad conforme a lo establecido en la Ley 675 de 2001, de la cual se deja constancia de grabación de lo tratado, debatido y decidido en Asamblea.

FIRMAN:

MARYURI PÉREZ TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
NAVARRO TOVAR SAS

Certificada por:

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification



FINANCIAL SHEILD S.A.S.
ACTO CONSTITUTIVO



En Barranquilla a los 22 días del mes de septiembre de 2015, los suscritos **JORGE IVAN RUIZ CIRO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No.72.189.131** de Barranquilla, y **NILDA VASQUEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No 32.763.545** de Barranquilla, domiciliados y residentes en Barranquilla en la Cra 52 No 100-105 Casa 4, quien para todos los efectos se denominaran los **CONSTITUYENTES** quien manifestaron su voluntad de constituir mediante el presente documento privado la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FINANCIAL SHIELD S.A.S.**, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital autorizado por la suma de Dos mil millones de pesos (**\$2.000.000.000,00**), dividido en mil acciones (1.000), de igual valor nominal de dos millones (**\$2.000.000,00**) cada una.

Previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTICULO 1º. FORMA.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **FINANCIAL SHEILD S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

ARTICULO 2º. OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal lo relacionado con la administración, adquisición y enajenación y enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; la promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad, construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías, Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales, la explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas, materiales para la construcción, representaciones comerciales, y todo lo que tenga alguna relación con el objeto social como también podrá llevar a cabo todo acto de Comercio que conduzca al buen desempeño del mismo. Para el normal desarrollo de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de acto sean o no de comercio asociarse o reasociarse en otras u otras compañías que exploren los mismos fines. E) Para el normal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá establecer sucursales o agencias o puntos de venta en otro sitio diferente a su domicilio y dentro de la misma ciudad con arreglo a la ley y a los estatutos establecidas; F) La participación como socia o accionista en sociedades o empresas que tengan un mismo objeto social o similar al de ellas. Previas las autorizaciones de la entidad o de la autoridad competente, si es del caso, así como representar o agenciar firmas, nacionales o extranjeras, desarrollar su propia línea de productos dentro de cualquier ramo, y consiguientemente, adquirir, marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias constructuales para su explotación G) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por



cuenta de terceros y en participación con ellos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que se desarrollen en razón de su objeto social H) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar los bienes que componen el patrimonio social. I) Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, cancelar toda clase de instrumentos negociables y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito civiles o comerciales. J) Aportar los bienes en todo en otra y otras sociedades a las cuales convenga vincularse para el mejor desarrollo de su negocio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Barranquilla (Atlántico) y su dirección para notificaciones judiciales será la calle 36 No. 43-91. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO 4º. TÉRMINO DE DURACION.- El término de duración será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

ARTICULO 5º. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de Dos Mil Millones de Pesos (\$ 2.000.000.000,00), dividido en mil acciones (1.000), de igual valor nominal de dos millones de pesos (2.000.000.000.00) cada una.

ARTICULO 6º. Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es setecientos Millones de Pesos (\$700.000.000,00), dividido en trescientos cincuenta acciones (350), de igual valor nominal de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) cada una.

ARTICULO 7º. Capital Pagado.- Del total de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000), los accionistas pagaron efectivamente la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200'000.000), en la siguiente forma:

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR APORTE</u>
JORGE IVAN RUIZ CIRO	60	\$ 120.000.000
NILDA VASQUEZ DIAZ	40	80.000.000
TOTAL	100	\$200.000.000



Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagará, en dinero efectivo, a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

ARTICULO 8°. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

ARTICULO 9°. NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

ARTICULO 10°. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

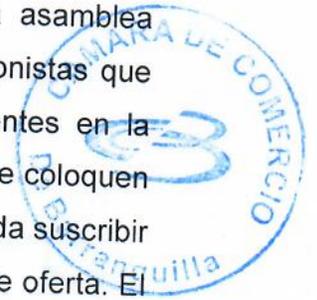
ARTICULO 11°. DERECHO DE PREFERENCIA.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

PARAGRAFO PRIMERO.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

PARAGRAFO SEGUNDO.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

ARTICULO 12°. CLASE Y SERIES DE ACCIONES.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

PARAGRAFO.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea



general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

ARTICULO 13°. VOTO MULTIPLE.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ARTICULO 14°. ACCIONES DE PAGO

.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

ARTICULO 15°. TRANSFERENCIA DE ACCIONES A UNA FIDUCIA MERCANTIL.-

Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

ARTICULO 16°. RESTRICCIONES A LA NEGOCIACION DE ACCIONES.-

Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.



ARTICULO 17°. CAMBIO DE CONTROL.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.



Capítulo III

Órganos sociales

ARTICULO 18°. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTICULO 19°. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ARTICULO 20°. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

ARTICULO 21°. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ARTICULO 22°. DERECHO DE INSPECCION.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones



sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

ARTICULO 23°. REUNIONES NO PRESENCIALES.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ARTICULO 24°. REGIMEN DE QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple;
y
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.



Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

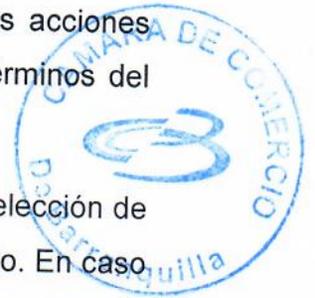
ARTICULO 25°. FRACCIONAMIENTO DEL VOTO: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

ARTICULO 26°. ACTAS.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

ARTICULO 27°. REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea



general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

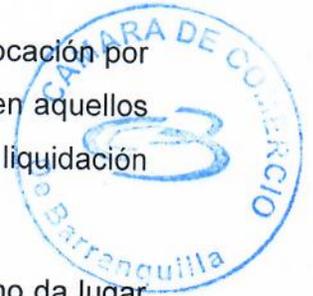
En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTICULO 28º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o



cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo IV

Disposiciones Varias



ARTICULO 29°. ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

ARTICULO 30°. EJERCICIO SOCIAL.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

ARTICULO 31°. CUENTAS ANUALES.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

ARTICULO 32°. RESERVA LEGAL.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

ARTICULO 33°. UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán con base en los estados

financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

ARTICULO 34°. RESOLUCION DE CONFLICTOS.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

ARTICULO 35°. CLAUSULA COMPROMISORIA.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Barranquilla (Atlántico). El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Barranquilla. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Barranquilla, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

ARTICULO 36°. LEY APLICABLE.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV

Disolución y Liquidación

ARTICULO 37°. DISOLUCION.- La sociedad se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.



Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTICULO 38°. ENERVAMIENTO DE LAS CAUSALES DE DISOLUCION.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

ARTICULO 39°. LIQUIDACION.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Representación legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad ha designado en este acto constitutivo, a JORGE IVAN RUIZ CIRO, identificado con el documento de

identidad No. 72.189.131 de Barranquilla, como representante legal de **FINANCIALSHEILD S.A.S.**, por término indefinido.

JORGE IVAN RUIZ CIRO, participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **FINANCIAL SHEILD S.A.S.**



1. **Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.**- A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **FINANCIAL SHEILD S.A.S** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:
2. **Personificación jurídica de la sociedad.**- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **FINANCIAL SHEILD S.A.S**, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

Los constituyentes;

JORGE IVAN RUIZ CIRO
C.C. No. 72.189.131 de Barranquilla

NILDA VASQUEZ DIAZ
C.C. 32.763.545 de Barranquilla